tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar blanca cristalizada y la exportación de turrones, peladillas, confituras y mazapanes, autorizado por Orden ministerial de 31 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año a partir de 9 de octubre de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Masía Hermanos y Cía., S. en C.», con domicilio en Jijona (Alicante), y NIF D-03013125.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle por cada producto exportado las composiciones de las materias primas empleadas determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 1 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

14588 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 27 de junio de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	156,868	157 228
1 dólar canadiense	119,360	119,792
1 franco francés	18,392	18,445
1 libra esterlina	212,305	213,421
1 libra irlandesa	172,711	173,736
1 franco suizo	67,507	67,808
100 francos belgas	277,054	278,181
1 marco alemán	56,415	56,646
100 liras italianas	9,170	9,197
1 florín holandés	50,042	50,237
1 corona sueca	19,160	19,228
1 corona danesa	15,385	15,435
1 corona noruega	19,639	19,708
1 marco finlandés	26,607	26,713
100 chelines austriacos	803,215	807,539
100 escudos portugueses	108,709	109 110
100 yens japoneses	66,124	66,416

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14589 *ORDEN de 30 de marzo de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 80.539.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 80.539, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada el 7 de octubre de 1981 por la Audiencia Territorial de Pamplona en el recurso número 28/1980, promovido por doña María Blanca Echarren de Goñi, contra resoluciones de 26 de octubre de 1979 y 21 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada en 7 de octubre de 1981 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, sobre aprobación de "Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano en la localidad de Ibero (Navarra)", debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, por lo que a este Departamento afecta.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Navarra.

14590 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1984, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada por Orden de 4 de mayo de 1984 a don Rogelio Rodríguez Sevilla para ocupar terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, con destino a la instalación de un bar-restaurante, en la playa Puerta del Mar, término municipal de Almuñécar (Granada).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 4 de mayo de 1984 una concesión a don Rogelio Rodríguez Sevilla, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Granada.
Término municipal: Almuñécar.
Superficie: Ciento veinte (120) metros cuadrados.
Destino: Instalación de un bar-restaurante.
Plazo concedido: Diez años.
Canon: Ciento cincuenta (150) pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 4 de mayo de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palau Taboada.

14591 *RESOLUCION de 12 de junio de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectados por las expropiaciones motivadas por las obras de «Zona del canal de Monegros, tramo IV, tubería de abastecimiento para la zona sur de la Sierra de Alcubierre». Expediente número 4. Término municipal de Castejón de Monegros (Huesca).*

Por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42, b), fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Castejón de Monegros (Huesca), para el día 10 de julio de 1984 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Castejón de Monegros (Huesca) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.°

Zaragoza, 12 de junio de 1984.—El Ingeniero Director, José Antonio Vicente Lobera.—Rubricado.—8.694-E.